



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 617-2022-R

Lambayeque, 04 de julio del 2022

#### VISTO:

El expediente N° 2482-2022-SG-UNPRG, presentado por la usuaria Edith Gonzales Dávila, sobre exoneración de pago por derechos académicos por haber ocupado el Primer Puesto de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100,10° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

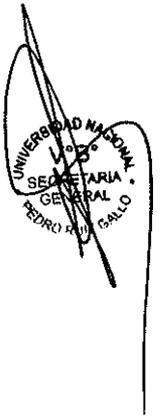
Que, mediante solicitud contenida en el expediente indicado en la parte vista, la usuaria Edith Gonzales Dávila, egresada de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicita la exoneración de pagos por derechos académicos para la obtención de su título profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Primer Puesto del Cuadro de Mérito de su promoción 2016-I – 2020-II.

Que, en el citado documento obra el Expediente N° 3716-2022-FACEAC que contiene el Oficio N° 0659-2022-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/JGM emitido por el Dr. José Máximo Gómez Navarro, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, asimismo, obra la Resolución N° 0164-2021-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/LFCC de fecha 17 de setiembre del 2021 que resuelve exonerar por única vez a doña Edith Gonzales Dávila con código N° 169012K del pago del Grado Académico por haber egresado de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ocupando el Primer Lugar.

Que mediante Oficio N° 1689-2022-VIRTUAL-VRACAD emitido por el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 0560-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por el Director de la Dirección de Servicios Académicos, quien informa que la usuaria Edith Gonzales Dávila, egresada de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de su Facultad, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2016-I – 2020-II); para tal efecto adjunta Historial Académico de la citada alumna.

Que, mediante Resolución N° 745-96-R-CU, en su Art. 222° resuelve exonerar de pago por concepto de tasas por trámites para obtener el bachillerato y título profesional a los estudiantes que ocupan el Primer y Segundo Puesto, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector (e) en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 617-2022-R

Lambayeque, 04 de julio del 2022

#### SE RESUELVE:

**1° Exonerar** por única vez, a **EDITH GONZALES DÁVILA**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2016-I – 2020-II).

**2° CUMPLAN** con la presente resolución, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Oficina de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. ENRIQUE CARPENA VELASQUEZ**  
Rector